



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00253-00.

Corresponde al Estrado Jurisdiccional emitir el pronunciamiento que es conducente, en torno a la liquidación del crédito presentada por el impetrante, mediante su endosatario en procuración; práctica que, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que, al elaborarla, se involucró el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero del año anterior, a pesar de que dicho lapso ya se encontraba cobijado por el cómputo previamente desarrollado y avalado.

Consecuencialmente, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De este modo, se actualizará el débito hasta el 13 de julio hogaño, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$ 2.580.000,00			
Liquidación a	15-feb-2022			\$ 4.555.021,48
Intereses de mora sobre el capital inicial		(\$ 2.580.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
16-feb-2022	28-feb-2022	13	2,29	\$ 25.574,25
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$ 61.551,28
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$ 61.436,25
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$ 65.683,58
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$ 65.790,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$ 70.915,60
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$ 74.014,83
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$ 75.787,50
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$ 82.012,83
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$ 83.140,50
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$ 92.110,30
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$ 96.109,30
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$ 90.841,80
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$ 102.774,30
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$ 101.232,75
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$ 100.874,78
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$ 95.976,00
01-jul-2023	13-jul-2023	13	3,67	\$ 41.030,60
TOTAL				\$ 5.941.877,91



Resumen del estado contable a 13 de julio de 2023:

Concepto	Valor
Capital	\$ 2.580.000,00
Intereses moratorios	\$ 3.361.877,91
TOTAL	\$ 5.941.877,91

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE JULIO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c82dad575ce515b8003955964699b69953464359dab7ed7e72e2e02be1a078**

Documento generado en 12/07/2023 06:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>